

Nota Informativa:
Informe sobre los Derechos de los Trabajadores y la Exposición a Sustancias Químicas Tóxicas
Enero 2018

I- Antecedentes

El Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos desea prestar especial atención a las consecuencias que tienen las sustancias peligrosas sobre los derechos humanos de los trabajadores. Cada vez más los Estados, la sociedad civil y los sindicatos solicitan la competencia y la participación del Relator Especial en los casos concernientes a los impactos adversos que produce la exposición a sustancias químicas en la salud de los trabajadores.

Según la OIT, casi dos millones de trabajadores por año – o tres trabajadores por minuto – mueren prematuramente a causa de enfermedades no transmisibles como el cáncer y enfermedades respiratorias ocasionadas por exposiciones a sustancias tóxicas en el lugar de trabajo. Las cadenas de suministro mundiales a menudo están implicadas, tanto por no proteger a los trabajadores de las exposiciones tóxicas, como por negarse a proporcionar un remedio efectivo a las personas perjudicadas. Asuntos como la pobreza, el género, la edad, la etnicidad y la migración se manifiestan con frecuencia en casos relacionados a trabajadores y daños tóxicos.

Es necesario tender puentes entre los sectores laborales, de derechos humanos y de salud ambiental con la finalidad de generar diálogos pertinentes respecto de los derechos de los trabajadores. Las revisiones frecuentes sobre convenios de salud ocupacional de la OIT, el diálogo a nivel nacional, regional y global sobre empresas y derechos humanos, y las negociaciones sobre futuros marcos de políticas para la gestión racional de productos químicos presentan oportunidades claras para incorporar el contenido de los derechos humanos al marco regulatorio de cuestiones laborales y de salud pública.

I- Informe sobre los derechos de los trabajadores y la exposición a sustancias tóxicas

El Relator Especial presentará un informe dirigido al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2018, enfocándose en los derechos de los trabajadores y la exposición a sustancias químicas tóxicas. Dicho informe describirá algunas preocupaciones recurrentes respecto de la promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores y propondrá un conjunto de recomendaciones para cerrar las brechas existentes que se discuten en diversos sectores.

Las recomendaciones articularán los estándares y normas internacionales más relevantes de diversos organismos, en particular los convenios de la OIT, y los estándares de la Organización Mundial de la Salud vistos a la luz de los principios y obligaciones en materia de derechos humanos.

Los objetivos de este proceso son los siguientes:

- a) **Describir las preocupaciones fundamentales sobre derechos humanos con respecto de la exposición de los trabajadores a sustancias químicas tóxicas en la actualidad:** El estudio analizará las preocupaciones recurrentes en diferentes regiones y sectores económicos, se prestará especial atención a los desafíos específicos que enfrentan las mujeres, los trabajadores migrantes y otros grupos potencialmente vulnerables. Asimismo, se prestará especial atención a las medidas adoptadas por los Estados y las empresas para, entre otras cosas, promover un lugar de trabajo seguro y saludable, prevenir las exposiciones a sustancias tóxicas, supervisar y responder adecuadamente a condiciones inadecuadas y garantizar el remedio efectivo contra los impactos producto de la exposición ocupacional a sustancias peligrosas.
- b) **Articular principios de protección de los trabajadores contra sustancias tóxicas que reflejen estándares de derechos humanos:** El objetivo principal del estudio será proporcionar una plataforma común que articule principios y obligaciones de derechos humanos a la luz de estándares internacionales de trabajo y de salud pública, enfocándose en la protección de los trabajadores contra sustancias tóxicas. El derecho a la seguridad y la salud en el trabajo está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948 y en el Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, entre otros. De igual manera, diversos tratados establecen obligaciones adicionales que son cruciales para la protección de los trabajadores contra la exposición a sustancias tóxicas en el trabajo; incluidos los derechos a la no discriminación, a la información, a la libertad de asociación y a un recurso efectivo.

II- Sobre el mandato de un Relator Especial de la ONU

El Relator Especial sobre "sustancias y desechos peligrosos" ha sido conferido con el mandato de la ONU para investigar sobre las implicaciones para los derechos humanos de las sustancias tóxicas y otras sustancias peligrosas. El alcance del mandato incluye: industrias extractivas, particularmente petróleo, gas y minería; condiciones laborales en la industria manufacturera; agricultura y sectores relacionados; productos de consumo; emisiones ambientales de sustancias peligrosas de todo tipo de fuentes; actividades militares, tales como guerras y conflictos armados; y la eliminación de desechos. Los titulares de mandatos son nombrados por un período de tres años y tienen la obligación de informar al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre asuntos relevantes y los países que visitan.

El titular del mandato es el Sr. Baskut Tuncak (Turquía / EE. UU.). El Sr. Tuncak se desempeña como abogado internacional especializado en asuntos relacionados con sustancias químicas tóxicas. Adicionalmente, trabaja como investigador sénior en el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

III- Actividades propuestas

Para la preparación de este informe se requiere la consulta de diversos actores. Por este motivo, el Relator Especial ya inició consultas preliminares con la colaboración de la fundación Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) en Ginebra. En 2017, se llevaron a cabo dos talleres y varias consultas con sindicatos, la sociedad civil, expertos en la salud, la OIT y otros participantes.

Las actividades previstas para la preparación de este informe incluyen las siguientes:

- a) **Cuestionarios dirigidos a Gobiernos:** Preparación de un cuestionario dirigido a Gobiernos en relación a las normas y prácticas nacionales existentes para la protección de los trabajadores contra las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo. Las respuestas de los Gobiernos serán publicadas en la página web del mandato después de la conclusión del informe.
- b) **Convocatoria a presentaciones públicas:** El Relator Especial invitará a la sociedad civil y a expertos académicos para que presenten su información sobre temas y casos que consideren relevantes a la hora de ilustrar los desafíos que se enfrentan en la protección de los trabajadores contra sustancias peligrosas, incluyendo ejemplos relevantes de jurisprudencia nacional e internacional.
- c) **Comunicados sobre casos específicos:** Como parte de las actividades de su mandato, el Relator Especial emitirá comunicados dirigidos a Estados, empresas privadas y otros actores pertinentes respecto de casos referidos a presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con la exposición a sustancias químicas en el lugar de trabajo. Los comunicados ofrecen una plataforma para realizar debates más profundos sobre las obligaciones en diferentes contextos.
- d) **Consultas con expertos:** el Relator Especial se propone convocar reuniones de expertos con la finalidad de analizar sus principales hallazgos y recomendaciones antes de finalizar el informe. Los participantes incluirían a representantes de sindicatos e instituciones que supervisan las normas laborales y de salud pública. Dependiendo de la disponibilidad de recursos, a los debates de expertos podría seguir un debate abierto de un día con los Estados.

Dependiendo de la disponibilidad de recursos, las actividades pueden llevarse a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Enero: Distribución de los cuestionarios y convocatoria a presentaciones públicas.
- Marzo – Abril: Compilación de respuestas / recomendaciones y elaboración del borrador detallado del informe.
- Marzo – Mayo: Consultas con expertos y Estados (dependiendo de los recursos disponibles).
- Mayo – Julio: Redacción del informe final para su presentación.
- Septiembre: Presentación del informe al Consejo de Derechos Humanos y promoción del mismo.